



**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL**  
**Nº 052-2023-MPSM**

T-0047-2023-SG-GM-MPM-EDAP

Tarapoto, 30 de mayo de 2023.

**VISTO:**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN en Sesión Extraordinaria, celebrada con fecha 30 de mayo de 2023, debatió el Dictamen N° 009-2023-CODL-MPSM, respecto a la celebración del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO - PEHCBM Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN, y.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, se indica que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su artículo 41° prescribe que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno, para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el mismo cuerpo de Ley en su artículo 9° numeral 26 establece que, corresponde al Concejo Municipal; "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios interinstitucionales".

Que, el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO - PEHCBM Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN, tiene por objetivo unir esfuerzos entre instituciones, para el apoyo de parte del PEHCBM a favor de LA MUNICIPALIDAD con un (01) volquete de 15 m<sup>3</sup> que incluye un operador, para atender con urgencia en las instalaciones del Relleno Sanitario y gestionar los residuos de 5 distritos de la provincia de San Martín.

**POR LO TANTO**

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal **APROBO** por mayoría con ocho votos a favor, cero votos en abstención y cero votos en contra, según consta en el acta de la sesión ordinaria de la fecha, el siguiente acuerdo.

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR**, la celebración del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO - PEHCBM Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN, que tiene por objetivo unir esfuerzos entre instituciones, para el apoyo de parte del PEHCBM a favor de LA MUNICIPALIDAD con un (01) volquete de 15 m<sup>3</sup> que incluye un operador, para atender con urgencia en las instalaciones del Relleno Sanitario y gestionar los residuos de 5 distritos de la provincia de San Martín.



**ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR**, a la señora alcaldesa de la Municipalidad Provincial de San Martín la suscripción del citado convenio invocado en el artículo primero, con cargo a dar cuenta al Concejo Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Secretaría General la publicación del presente Acuerdo en la página web de la municipalidad [www.mpsm.gob.pe](http://www.mpsm.gob.pe) .

**REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE**

C.c  
AL;  
GM;  
SG;  
OAJ;  
URS;  
OIS;  
OII y  
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN  
TARAPOTO  
-----  
LLUNI PEREA PINEDO  
ALCALDESA